Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Don Juan de las Cuevas [illegible] canonigo
de Palencia y la Iglesia manifestando
su voluntad y lo que su mag^d
le da por dicho Real titulo y es por
de merced mandando al estado
[illegible] admita al vezino [illegible]
dicho officio de regidor [illegible] el señor don Pedro
de Lecoza mas que por el tiempo
de la voluntad del señor don Juan
Lucas su parecer es se cumpla como
su mag^d lo manda y se conforma
en todo con el voto y parecer del señor
don Francisco de Cevera [illegible] y porque
por lo que el señor don Pedro de Lecoza esta
pretensado a pretension [illegible]
servido y que es esperar [illegible]
su parecer es [illegible]
los que pudiere con [illegible] de el
Real titulo para que con [illegible]
motivos y justificacion [illegible]
[illegible]

El señor don Juan Fernandez de Catalan
regidor dixo que se cumpla y guarde
el parecer de los [illegible]
El señor don [illegible] de Castilla regidor como el
señor don Francisco [illegible] y se salio
El señor don [illegible] regidor [illegible] y se salio
El señor don Juan [illegible] regidor [illegible] y se salio
El señor don [illegible] regidor como
El señor don Francisco [illegible] y se salio
El señor don Martin [illegible] regidor dixo que
el señor don [illegible] de los [illegible]
[illegible]
[illegible] como el señor don Francisco
[illegible]